

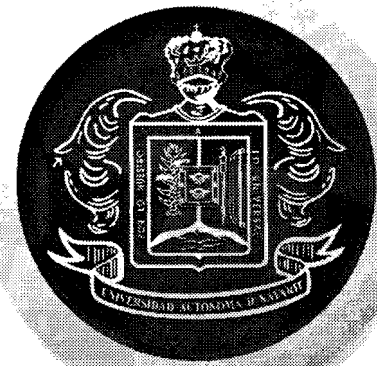
Caceta uan



Universidad Autónoma de Nayarit

PUBLICACIÓN OFICIAL

DICIEMBRE 20 DE 2010



**Presupuesto de Ingresos de la
Universidad Autónoma de Nayarit
para el Ejercicio Fiscal 2011**

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011

CAPÍTULO PRIMERO DEL INGRESO ESTIMADO

Artículo 1º.- En el ejercicio fiscal 2011 la Universidad Autónoma de Nayarit, percibirá los ingresos por los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, expresadas en moneda nacional:

INGRESOS POR SUBSIDIOS		\$1,092,953,289
SUBSIDIO FEDERAL	\$932,953,289	
SUBSIDIO ESTATAL	140,000,000	
CONVENIO RECONSTRUCCIÓN PREPA 1	20,000,000	
INGRESOS PROPIOS		67,250,000
INGRESOS ACADÉMICOS	\$25,000,000	
INGRESOS POR SERVICIOS DE APOYO	1,250,000	
ARRENDAMIENTOS	500,000	
CURSOS	750,000	
PRODUCTOS FINANCIEROS	6,000,000	
APORTACIONES DEL PATRONATO	35,000,000	
SUMA TOTAL DE INGRESOS		\$1,160,203,289

Las cantidades estimadas, se expresan sin considerar los ingresos que se pudieran obtener, procedentes de la gestión de recursos extraordinarios, financiamientos u operaciones semejantes.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA CAPTACIÓN Y REGISTRO DE LOS INGRESOS

Artículo 2º.- La captación de todos los ingresos de la Universidad Autónoma de Nayarit, se llevará a efecto por la Secretaría de Finanzas y Administración, a través de la Dirección de Finanzas; y en su caso, por conducto de las instituciones del sistema financiero nacional que la misma dependencia autorice para tal efecto.

Artículo 3º.- Los usuarios de los servicios que preste la Universidad, pagarán las cuotas y tarifas, de conformidad con la Guía General de Pagos.

Los demás servicios cuya cuota o tarifa no prevea la Guía General de Pagos se cobrarán considerando el costo que representa para la Universidad el otorgamiento del servicio.

Para lo anterior, se remitirá a la Secretaría de Finanzas y Administración, la propuesta para su análisis y autorización.

Artículo 4°.- La venta de productos, se efectuará considerando el costo integrado que representa para la Universidad.

Artículo 5°.- Por cualquier concepto de ingreso, sin excepción, la Dirección de Finanzas expedirá el recibo oficial emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, que ampare el monto y concepto de cobro; mismos que deberán ser foliados consecutivamente, y de los cuales se llevará un estricto control.

Artículo 6°.- Los recursos ingresados al erario de la Universidad, deberán radicarse en cuentas productivas, para efecto de que generen rendimientos hasta en tanto se destinan a fines específicos; los rendimientos generados deberán reflejarse, tanto en los registros de la Secretaría de Finanzas y Administración, como en los informes financieros de la Universidad.

Artículo 7°.- Del total de los ingresos derivados de la prestación de servicios y venta de productos, invariablemente se destinará, sin condición alguna, el 20 % al erario de la Universidad.

Para la aplicación en el gasto de estos ingresos, se atenderá a la lista de prioridades de las áreas generadoras de los mismos, o en aquellas necesidades generales de la Institución.

Se exceptúan de lo dispuesto en este artículo, los ingresos generados por proyectos de investigación y desarrollo tecnológico.

Artículo 8°.- La Secretaría de Finanzas y Administración, es la única autoridad universitaria, facultada para autorizar la reducción en las cuotas y tarifas a que refiere el presente presupuesto.

Artículo 9°.- En el caso de que por cualquier circunstancia, no se aprobare el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal subsecuente, y hasta en tanto no se apruebe dicho presupuesto, se considerarán como aprobados los montos autorizados en este presupuesto para el inicio de operaciones de la Universidad Autónoma de Nayarit en el ejercicio fiscal 2012; debiéndose aplicar, en este supuesto, las normas establecidas en este presupuesto.

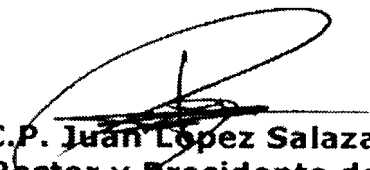
TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Este presupuesto tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2011.


ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Universitaria para su difusión.

DADO en el Campus Ciudad de la Cultura “Amado Nervo”, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diez.

En cumplimiento al acuerdo del Consejo General Universitario, dado en sesión plenaria de fecha veinte de diciembre del año dos mil diez, y para su debida observancia, promulgo el presente Presupuesto de Ingresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2011, en la residencia oficial de la Universidad Autónoma de Nayarit, Ciudad de la Cultura “Amado Nervo”, en Tepic, capital del estado de Nayarit, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diez.



C.P. Juan López Salazar
Rector y Presidente del
Consejo General Universitario



Dr. Cecilio Oswaldo Flores Soto
Secretario General y Secretario
del Consejo General
Universitario